



Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AYUDA ECONOMICA ELECCIONES

VISTO:

El listado elevado por la Junta Electoral de la Facultad de Lenguas en el que se detallan las personas, períodos y montos que le corresponde recibir a cada uno con motivo de su participación en los comicios para elegir consejeros del claustro estudiantil en la Facultad y autoridades unipersonales en esta Universidad, que tuvieron lugar desde el día 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que así como el Rectorado de esta Universidad dispuso el pago de una ayuda económica, como apoyo o incentivo para los/as docentes, que cumplieron funciones durante en el proceso electoral del presente año, Que esta Facultad complementa dicha ayuda como lo ha hecho en años anteriores;

Que para el presente año se dispone de una ayuda económica de pesos dos mil (\$ 2000) por mesa y por día en el caso de quienes cumplieron funciones de presidente de mesa y pesos un mil (\$1000) a quienes estuvieron afectados a las tareas inherentes al proceso electoral,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

Art 1°.- Disponer el pago de una ayuda económica a las personas que se detallan a continuación, que estuvieron afectadas al proceso electoral llevado a cabo los días 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio del corriente año, por el monto que para cada caso se indica:

LEG	APELLIDO	NOMBRE	APORTE FL
40417	CRESPO	NICOLAS HERNAN	\$ 2.000
44818	GOMEZ JUSTICIA	VICTOR MANUEL	\$ 2.000
45623	BARBOZA	NADIA MARIA JIMENA	\$ 2.000
49517	VENTURINI	TOMAS	\$ 2.000
48429	AHUMADA	PABLO MATÍAS	\$ 2.000
45132	LA TERZA	DIEGO NICOLAS	\$ 2.000
51997	LUCCA	PILAR	\$ 2.000
40831	FLORES	ROMINA	\$ 2.000
53246	GALLIANO	MARIA LAURA	\$ 2.000
46273	PINAUDA	MARIANA DEL VALLE	\$ 2.000
55725	GARZON	MARIA CLARA	\$ 2.000
49518	ROMERO	PAULA ELISA	\$ 2.000
41020	BATISTIC	MARCELA SILVINA	\$ 3.000
55663	ASTRONAVE	ROCIO BELEN	\$ 3.000
54542	ZITO	MARTIN	\$ 3.000
52760	CHIOSTRI	MARIA GABRIELA	\$ 3.000
31487	SCHROEDER	GERTRUDIS	\$ 3.000
50416	GOMEZ	DANIELA MARICEL	\$ 3.000
40340	RODRIQUES	JERONIMO JORDAN	\$ 3.000
56081	HORNER	LUCILA	\$ 3.000
52476	VARGAS	MARIA FLORENCIA	\$ 3.000
30018	ROJAS	JUAN CARLOS	\$ 3.000
50001	MIRES	MARISEL	\$ 3.000
45964	CASAS	MARISA SILVIA	\$ 3.000
45133	OLIVA	MARTA ROSA ELIZABETH	\$ 3.000
53111	TREBUCQ	MARIA PIA	\$ 3.000
34531	CARRANZA	MARIA MAGDALENA	\$ 3.000
52583	QUIROGA MARTINEZ	MARIANELA AGUSTINA	\$ 3.000
44843	SCHMID	MARCELO	\$ 3.000
45863	CARA	PAOLA ALEJANDRA	\$ 3.000
47307	VILLAFANE	RUBEN EDUARDO	\$ 3.000
53107	CAVAGLIATTO	AUGUSTO	\$ 3.000
50297	GENTILE	SERGIO M	\$ 3.000
47024	BARAVALLE	Mª FERNANDA	\$ 3.000
80477	GORROCHATEGUI	Mª EUGENIA	\$ 3.000

Art. 2º.- Pase a Secretaría de Coordinación a sus efectos y de forma.-

